



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Febrero 12 de 2021.

A la mesa del señor Juez, el anterior memorial presentado por el doctor **ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO**, apoderado judicial de la parte demandante, solicitando medidas cautelares. Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 1 0 6
Radicación No.761094003005-2020-00123-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, febrero doce(12) de dos mil veintiuno (2021)

Allegado al despacho memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el proceso ejecutivo singular, adelantado por **WILMER ESCOBAR GAVIRIA**, contra **YORDIN FERNANDO VIVEROS CARCIA**, solicitando medidas cautelares, se procederá a dar aplicación a lo ordenado en el artículo **593** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETASE el embargo y la retención de la quinta (5°) parte del sueldo o salario que devenga o recibe el ejecutado, en su condición de empleado al servicio del **INDER** en esta ciudad.

2. DECRETASE el embargo y retención del veinte (20%) por ciento de los dineros que perciba o llegare a percibir **si la vinculación es por Prestación de Servicios**. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Mepc.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.018

Buenaventura, **15-FEBRERO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475f7639a3b28fbc47ca533a207cfb951eb1e3eb58682c96ec9a93c6355c466**
Documento generado en 12/02/2021 12:48:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>